



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1005-2022-UNAP  
Iquitos, 25 de noviembre de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 1003-2022-UNAP, del 25 de noviembre de 2022, se resuelve otorgar a cada uno de los funcionarios a don Gustavo Aurelio Carrión Ordinola, identificado con DNI N° 40392890 y a doña Virginia Salomé Arroyo Muñoz, identificada con DNI N° 19248767, pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima y tres (3) días de viáticos, para brindar asesoría en el proceso de licenciamiento de la Facultad de Medicina Humana (FMH), del 27 al 30 de noviembre de 2022;

Que, por motivos de salud surgidos intempestivamente don Gustavo Aurelio Carrión Ordinola, identificado con DNI N° 40392890, no podrá brindar la asesoría en la fecha señalada, por lo que es necesario modificar la Resolución Rectoral N° 1003-2022-UNAP, precisando que se otorga el pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima y tres (3) días de viáticos a doña Cecilia Pacheco Mauricio, identificada con DNI N° 09938652, funcionaria del Ministerio de Educación (Minedu), para cumplir con la referida actividad en reemplazo del funcionario mencionado;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la Resolución Rectoral N° 1003-2022-UNAP, del 25 de noviembre de 2022, precisando que se otorga a doña Cecilia Pacheco Mauricio, identificada con DNI N° 09938652, funcionaria del Ministerio de Educación (Minedu), pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima y tres (3) días de viáticos, para brindar asesoría en el marco del proceso de licenciamiento de la Facultad de Medicina Humana (FMH), del 27 al 30 de noviembre de 2022, en reemplazo de don Gustavo Aurelio Carrión Ordinola, quien por motivos de salud no podrá desarrollar la actividad, en mérito a los considerandos expuestos en la resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 1003-2022-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL